



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No. 2683

(02 JUN 2011)

Por la cual se revoca la Resolución No. 001 de 31 de mayo de 2011 del Directorio Municipal de Urumita "Por el cual se concede el aval al Candidato del Partido Liberal para participar en las elecciones a la Alcaldía del Municipio de Urumita La Guajira" y se dictan otras disposiciones

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

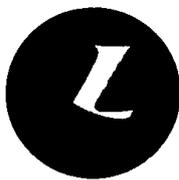
CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional Liberal, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 32 de los Estatutos, ejerce la representación legal del Partido Liberal Colombiano ante la Nación, las entidades y funcionarios del Estado, autoridades electorales, las entidades de control estatales, los órganos y miembros del Partido, los gobiernos extranjeros y las organizaciones públicas y privadas del exterior.

Que el artículo 32 de los Estatutos del Partido, numerales 2 y 8, señala como funciones de la Dirección Nacional Liberal las de conducir las relaciones políticas con los demás partidos, sectores, movimientos y organizaciones políticas y sociales, sindicales y gremiales, nacionales e internacionales, y dirigir todas las actividades del Partido.

Que el artículo 95 de los Estatutos dispone que los directorios departamentales, municipales y del Distrito Capital expedirán los avales para los candidatos a cargos de elección popular que se escojan en la respectiva circunscripción, cuando la competencia sea delegada por la Dirección Nacional Liberal.

Que mediante Resolución No. 2679 de 2011, la Dirección Nacional Liberal delegó en el Presidente y la Secretario del Directorio Liberal de Urumita la competencia para expedir el aval al candidato único de la Alcaldía, reservándose el derecho de revocarlo; así como la inscripción del candidato avalado ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del estado Civil.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2683

Que en acta suscrita el 18 de mayo del presente año, el Directorio Departamental del Partido Liberal en el Departamento de la Guajira y el Representante por la misma circunscripción electoral, doctor Jimmy Sierra Palacio, concertaron que en el municipio de Urumita se realizará una encuesta entre los candidatos Enrique López Lora y Luis Eduardo Torres, con el propósito de unificar la candidatura del Partido a la Alcaldía.

Que es deber de las directivas del Partido en cada circunscripción buscar mecanismos de consenso para llegar a acuerdos que permitan elegir los candidatos únicos de la Colectividad y la encuesta resulta adecuada para tal fin; por lo cual la Dirección Nacional Liberal avala el acuerdo referido.

Que el Presidente y la Secretaria del Directorio Liberal de Urumita expidieron la Resolución No. 001 de 2011 *"Por el cual se concede el aval al Candidato del Partido Liberal para participar en las elecciones a la Alcaldía del Municipio de Urumita La Guajira"*, sin que se hubiera realizado la encuesta para elegir el candidato único.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Revocar la Resolución No. 001 de 31 de mayo de 2011 del Directorio Municipal de Urumita *"Por el cual se concede el aval al Candidato del Partido Liberal para participar en las elecciones a la Alcaldía del Municipio de Urumita La Guajira"*.

ARTÍCULO 2. Avalar la decisión el Directorio Departamental del Partido Liberal en el Departamento de la Guajira y el Representante por la misma circunscripción electoral, de realizar encuesta para la selección del candidato a la Alcaldía Municipal de Urumita.

En la encuesta para la selección del candidato único a la Alcaldía del Municipio de Urumita participarán los Doctores Enrique López Lora y Luis Eduardo Torres.

PARÁGRAFO. La encuesta a la que se refiere la presente Resolución será realizada con una firma encuestadora de reconocida capacidad técnica.

ARTÍCULO 3. La Dirección Nacional Liberal determinará, por Resolución, la autoridad competente para expedir el aval correspondiente de acuerdo con el resultado de la encuesta, así como para realizar la respectiva inscripción ante la Registraduría.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2683

ARTICULO 4. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

RAFAEL PARDO RUEDA

Director Nacional